

## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

### LICITACION PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2018

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ**, identificada con cédula 1.032.446.379 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Negocios de **FIDUPREVISORA S.A.**, quien como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CONDUCCION CIUADELA TUMACO O.X.I.**, mediante el presente documento se declara desierto el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 de 2018** cuyo objeto es *"Contratar la Interventoría técnica, jurídica social, ambiental, administrativa y financiera de la construcción de la red matriz de conducción planta de tratamiento – tanque ciudadela segundo tramo del municipio de Tumaco"* teniendo en cuenta las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que el día treinta (30) de julio de 2018, se dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2018 cuyo objeto es *"Contratar la Interventoría técnica, jurídica social, ambiental, administrativa y financiera de la construcción de la red matriz de conducción planta de tratamiento – tanque ciudadela segundo tramo del municipio de Tumaco"*
2. Que el día veintitrés (23) de agosto de 2018 de acuerdo a la adenda N° 1 de la Licitación privada abierta N° 001 de 2018, se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas a FIDPREVISORA S.A. por parte de los posibles oferentes.
3. Que el día veintitrés (23) de agosto siendo las 2:00 pm, no se presentaron ofertas para el proceso de Licitación privada abierta N° 001 de 2018, en la hora y fecha establecidas en el cronograma de los términos de referencia, tal como consta en el acta de cierre de dicha fecha, publicada en la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), por lo tanto se configura la causal de declaratoria de desierto establecida en los términos de referencia en el **numeral 2.39 literal primero**.

Que en mérito de lo expuesto:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2018, cuyo objeto es *"Contratar la Interventoría técnica, jurídica social, ambiental, administrativa y financiera de la construcción de la red matriz de conducción planta de tratamiento – tanque ciudadela segundo tramo del municipio de Tumaco"* por encontrarse en causal de declaratoria de desierto según lo dispuesto

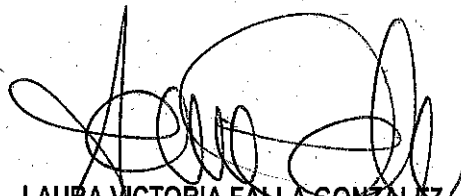
**(Fiduprevisora)**

en los términos de referencia en el numeral 2.39 literal primero que establece “1. Cuando no se presenten propuestas”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUPREVISORA [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2018.

**PUBLIQUESE**



**LAURA VICTORIA FALLA GONZALEZ**  
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.

**Proyectó:** Cristian Camilo Morales C. – Abogado Grupo Obras por Impuestos – Fiduprevisora S.A.

**Revisó:** Mildred Acuña – Líder jurídica Grupo Obras por Impuestos – Fiduprevisora S.A.